PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

ec
EXP. Nº 246-191/2020.-

DECRETO Nº 3034 -DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Publica Provincial, en el marco de la Ley Nº 5749/12 y su modificatoria Ley Nº 5835/14;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia del Decreto-Acuerdo 9316-G-2019, el agente **COSENTINI JORGE EDUARDO** cumple con los requisitos establecidos en su Articulo 4º, y ha cumplimentado con lo solicitado en el Art. 5º de la Resolución Nº 1180-HF-2019;

Que, en el marco de la Ley Nº 5749 y su modificatoria Ley Nº 5835/14 de Incorporación a la Planta Permanente de la Administración Publica, el Señor COSENTINI JORGE EDUARDO, quien reviste como Personal Contratado de la Dirección General de Industria y Comercio, manifiesta su opción de adhesión al beneficio de pase a Planta Permanente de dicha repartición;

Que, se encuentran debidamente acreditados los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2018;

Que, a fs. 24, se encuentra materializada la intervención correspondiente a Fiscalía de Estado;

Que, a fs. 26 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la modificación presupuestaria pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "8B"-Direccion General de Industria y Comercio, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de la siguiente manera:

Se crea:

Personal de Escalafón Profesional Ley 4413

CARGO	CATEGORIA
1	A-1

IA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION FOLIO 20

///...2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 3034 -DEyP-

ARTICULO 2º: Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización 8B-Direccion General de Industria y Comercio, a **Jorge Eduardo COSENTINI, CUIL 20-16186647-5**, a partir de la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción U de O 8B Dirección General de Industria y Comercio, para lo cual se autoriza a contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U de O 8B Dirección General de Industria y Comercio, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto Nº 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto GENERAL DE Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, ejercicio 2021.

ARTICULO 4º: A partir de la fecha de este decreto se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo Categoría A-5, del Escalafón Profesional, Ley 4413, celebrado oportunamente con el Sr. Jorge Eduardo COSENTINI.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese al Agente interesado. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, gírese a la Dirección General de Industria y Comercio. Cumplido, ARCHIVESE.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Dr. EXEQUIEL LELLO IVACEVICH
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION JUJUY

IA FIEL DEL ORIGINAL